



Casares Hontañón, Pedro.

Diputado por Cantabria.

XIV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 2 de diciembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

Concejal del Ayuntamiento de Santander, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Profesor de la Universidad de Cantabria, en situación de excedencia forzosa, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Concejal del Ayuntamiento de Santander hasta febrero de 2020. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Desarrollo de actividades académicas e investigadoras y sin desempeñar cargos de responsabilidad en las mismas a tiempo parcial y de carácter extraordinario. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretario General del PSOE de Santander, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Secretario de Infraestructuras y Transportes de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 2 de diciembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 27 de febrero de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2